

**MESA SECTORIAL ORDINARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE  
LA AGJA.**  
**18 de julio de 2023.**

Por orden de la Presidencia, se le convoca a la **reunión de carácter ordinario de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía**, que tendrá lugar el **miércoles 19 de julio de 2023, a las 09:00 horas**, mediante la modalidad presencial, en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ( C/Alberto Lista núm. 16, Sala de Juntas de la Planta Baja) o en la modalidad telemática, con limitación de las conexiones por cada sindicato a un máximo de dos.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de actas correspondientes a reuniones anteriores (ordinaria 9 de marzo de 2023, extraordinaria de 15 de mayo de 2023 y extraordinaria de 16 de mayo de 2023).
2. Constitución de comisión conjunta de la Mesa Sectorial y de la Comisión del VI Convenio Colectivo para el desarrollo y aplicación en Administración General del Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Prórroga del Pacto de la Mesa Sectorial de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
4. Bases de convocatoria de acceso libre Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200) y de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200) y para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero de la Junta de Andalucía (A2.2200).
5. Bases de convocatoria de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000).
6. Información sobre el próximo concurso de méritos.
7. Información y previsión sobre próximos procesos selectivos.

**1. Aprobación de actas correspondientes a reuniones anteriores (ordinaria 9 de marzo de 2023, extraordinaria de 15 de mayo de 2023 y extraordinaria de 16 de mayo de 2023).**

BORRADOR ACTA Nº 1/2023 MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE 9 DE MARZO DE 2023. **Se aprueba.**

BORRADOR ACTA Nº 2/2023 MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE NEGOCIACIÓN DE 15 DE MAYO DE 2023. **Se aprueba.**

BORRADOR ACTA Nº 3/2023 MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE NEGOCIACIÓN DE 16 DE MAYO DE 2023. **Se aprueba.**

ISA solicita el informe jurídico sobre los puestos de doble adscripción en promoción interna que se comprometieron a enviar.

**2. Constitución de comisión conjunta de la Mesa Sectorial y de la Comisión del VI Convenio Colectivo para el desarrollo y aplicación en Administración General del Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales.**

La propuesta de constitución de esta comisión se debe a la ejecución de la sentencia 1739/2020 del TSJA, confirmada por la sentencia del Tribunal Supremo 1661/2022, que anuló el acuerdo de mesa general de 2014 en materia de prevención de riesgos laborales por falta de negociación en los ámbitos sectoriales.

ISA solicita la documentación necesaria para iniciar la negociación del nuevo acuerdo.

La administración se compromete a enviar la documentación y la propuesta. La composición será de forma proporcional a la representación en mesa sectorial y comisión de convenio.

Se aprueba la constitución de la comisión conjunta que se propone por unanimidad.

**3. Prórroga del Pacto de la Mesa Sectorial de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

**PACTO POR EL QUE SE PRORROGA EL PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

La regulación de las medidas organizativas para la aplicación del régimen temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se regulan mediante Pacto de esta Mesa Sectorial de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La vigencia del Pacto, tal como se establecía en su apartado octavo, quedaba supeditada a la de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

El pasado 5 de mayo de 2023 la Organización Mundial de la Salud acogió la recomendación del Comité de Emergencia de declarar el fin de la emergencia de salud pública internacional por la COVID-19. No obstante, la potenciación del uso del teletrabajo cuando la naturaleza de la actividad lo permita, compatibilizándolo con la modalidad presencial, es responsabilidad de todos los empleadores y, particularmente, de las Administraciones Públicas en razón de los fines de interés general a los que sirven y su papel en la adopción de medidas sanitarias. Todo ello sin perjuicio de la elaboración y aprobación en la Administración de la Junta de Andalucía de un marco normativo estable, que, independientemente de situaciones coyunturales o de fuerza mayor, contribuya a que el teletrabajo mejore el funcionamiento de la Administración, **sin menoscabo de la función que puede desempeñar como instrumento de conciliación de la actividad profesional con la vida personal y familiar** y para contribuir a limitar la “huella ecológica” que cada persona genera en nuestro planeta. Sólo cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias de emergencia determinarán su obligatoriedad. Todo ello además de la aplicación de todos los permisos y medidas de conciliación de carácter general establecidos en cada uno de los sectores.

En la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía que aprobó el Parlamento de Andalucía el pasado día 31 de mayo de 2023, se regula el teletrabajo como una de las modalidades de prestación del servicio.

Hasta tanto se adopta el desarrollo reglamentario del teletrabajo, se hace preciso disponer de la posibilidad de la utilización de dicha modalidad de prestación del servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, de forma independiente a la emergencia sanitaria como consecuencia del COVID-19, para lo cual esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

**La Mesa Sectorial procede a acordar la prórroga de la aplicación de su Pacto de 25 de septiembre de 2020 hasta la efectiva entrada en vigor de la referida regulación reglamentaria.**

El apartado 2 del artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente. Es por todo ello que esta Mesa Sectorial, en uso de la facultad atribuida por los artículos 36.3, 37.1.m) y 38.2

del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adopta el presente **PACTO**

**Primero. Determinación de las partes que conciertan este pacto.**

Este pacto ha sido negociado y se firma por la Administración de la Junta de Andalucía y por la representación de las Organizaciones Sindicales CSIF, SAF, ISA, UGT y CCOO, integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**Segundo. Objeto.**

El presente pacto prorroga la aplicación del Pacto de esta Mesa Sectorial de 25 de septiembre de 2020, que aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Tercero. Vigencia.**

La entrada en vigor de la prórroga se producirá el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ratifique y ordene su publicación, manteniéndose hasta el momento en que se produzca el desarrollo reglamentario de la Ley de la Función Pública de Andalucía en esta materia.

**POR LA ADMINISTRACIÓN POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

Se nos remite por parte de FP a la MS, la prórroga del Pacto que se aprobó el 25 de septiembre de 2020, por el que se aprobaron las medidas organizativas para el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial.

ISA está de acuerdo con la prórroga del pacto e instamos a la Administración a que se negocie el reglamento que afecta al teletrabajo y que entre en vigor cuanto antes.

Proponemos se amplíe a dos días el teletrabajo como en otras administraciones y que todas las denegaciones sean motivadas.

La administración aclara que se prorroga el pacto completo hasta que entre en vigor el desarrollo reglamentario.

**4. Bases de convocatoria de acceso libre Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200) y de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200) y para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero de la Junta de Andalucía (A2.2200).**

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200).

Se convocan 5 plazas por concurso –oposición.

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200).

El acceso será por concurso-oposición.  
Se convocan 5 plazas del cuerpo superior facultativo.

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero de la Junta de Andalucía (A2.2200).

Se convocan 15 plazas, 14 del turno libre.

Acceso por concurso oposición.

**Aprobamos las convocatorias y pedimos que se extienda el sistema de concurso oposición a todos los procesos selectivos de acceso a la administración general de la Junta de Andalucía, con los porcentajes para concurso y oposición que establece la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (45%/55%).**

**Por parte de la representación del IFAPA se expone que especificarán las titulaciones exigidas para el acceso en las convocatorias, para que no haya confusión y no se perjudique al personal que quiera participar en los procesos.**

**5. Bases de convocatoria de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000).**

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000).

Se convocan 5 plazas.

**Damos el visto bueno.**

**6. Información sobre el próximo concurso de méritos.**

**La propuesta de la administración es un concurso de puestos base en septiembre/octubre sin resultas.**

**Se ha producido un debate en el que SAF alude a la falta de información y de negociación del acuerdo de 15 de mayo de 2023, en el que se propuso el debate y aprobación de las medidas a adoptar para la tramitación de los procesos de estabilización derivados de la**

disposición adicional 8ª de la ley 20/2021. Ese acuerdo fue propuesto por la administración, para lo que se convocó una mesa sectorial extraordinaria, a la que asistieron todas las organizaciones sindicales que forman parte de la mesa sectorial. Se redactó un escrito, junto con las Organizaciones sindicales que pidieron trabajar en acción conjunta, con el fin de incluir una disposición adicional, la número 37, en la Ley de función pública andaluza que resolviera la situación del personal que no se había visto amparado por la disposición adicional octava de la ley 20/21 por la resolución de los procesos 2017/2019. Esta cuestión se ha recogido como obligación para todas las administraciones públicas en el artículo 217 del RDL 5/2023, puesto que autoriza una nueva oferta de empleo público extraordinaria para este personal.

La otra cuestión que se incluyó en el acuerdo fue la convocatoria de un concurso de méritos para el personal funcionario. Desde el primer momento, ISA ha insistido en que este concurso sea a resultados, extremo al que se ha negado rotundamente la administración, puesto que argumenta que no hay ningún precepto legal que le obligue. Hoy la administración ha vuelto a negar la posibilidad de que el concurso sea a resultados.

Ante cualquier duda, queremos dejar claro que:

- ISA pide un concurso a resultados, cuanto antes, porque el personal así lo solicita insistentemente. Hay razones importantes como la fecha de resolución del anterior del 10 de mayo de 2022, convocándose el 2 de septiembre de 2021.
- Otra razón son las múltiples convocatorias de plazas a artículos 30, cuya adjudicación está a merced de las autorizaciones, por lo que la cobertura de las plazas se limita a mover a las personas de la misma consejería y/o Delegación Territorial.
- ISA está en total desacuerdo en que no se conceda la autorización en los artículos 30, nos parece un trabajo ineficaz para la Administración y un perjuicio para el funcionario.
- Dado el problema de conciliación en que se encuentran las personas desplazadas de su residencia, que ocupan puestos base y las dificultades para poder concursar, al no tener los dos años de permanencia en el puesto, ISA solicita que se les facilite la autorización para que puedan obtener plaza por artículo 30 en su localidad de residencia.

## **7. Información y previsión sobre próximos procesos selectivos.**

**Tanto el IAAP como la DGFP nos enviarán la documentación de la situación en la que se encuentran los procesos selectivos.**



**Para la promoción interna del C1.1000 de personas con discapacidad intelectual se publicará el temario en breve y se prevé la convocatoria para septiembre. Nos lo comunicarán por correo electrónico.**

Andalucía a 19 de julio de 2023.